

ingen que fue de Turpe de Valera ante el Sr. Gil de Guinao en 1631, cuyas papeles paran en su oficio = Baltazar D. mandando tambien asi, que igualmente es de Justicia q. ut supra apertorio 65. =

2º. Otrora: Para el expresado objeto = Suplico a Vd. se sirva mandar que el presente Sr. no precedido el recado politico de imbanidad pare al archibo de esta parroquial y testimonie las paridas de baptis- mos, velaciones y demas que por mi se señalaren. que tambi- en es de Justicia que pido ut supra 66. =

3º. Otrora: Al mismo intento = Suplico a Vd. que por el dño. presente Sr. no se pongan los testimonios que se señalare de los libros capitula- nes de este Ayuntamiento; precediendo para ello la citacion a los señores Claveros, todo en la forma ordinaria civil y practica de Justicia, que es la que pido ut supra 66. =

4º. Otrora: Para el mismo fin conviene al dño. de mi parte que el dño. Sr. no de Ayuntamiento ponga testimonio cosa arreglo a los papeles de su oficio de eran en actual goce de hisor dalgos en esta villa D. Baltazar y D. Alonso de Valera (caja 31): anotando los motivos q. vengun en ellos para la distincion de erados, con lo demas a ello correspond. y q. fha. todo lo suso dño. puesia citacion del Procurador Sindico Venoneno de esta villa por la no- toria ausencia del Sr. Sindico Enal. se me devuelva el es- pediente para los demas fines y efectos q. convengan a mi parte = A Vd. suplico se sirva mandando asi p. en- proceden de Justicia, que ut supra = Solicito 67. =

D. Juan Ant. de Santhorrenio

Liz. D. Juan. Ant. de Quiroz de

Autoz Por presentado este pedim.º con el poder, arbol genealogico, etc y expediente q. le acompañan; en cuya vista, y viniendose por via p. para este negocio ad.º Juan. Antonio Santhorrenio, p. de esta villa: eba cuense, persuorden los testimonios q. se p. en lo principal y quatro otros sies de este escrito,

